

## La nueva ley del alcohol prevé multas a los padres de los menores que beban

Las sanciones por vender vino o cerveza a menores de edad podrían ser más bajas que por whisky

Vida | 10/06/2014 - 19:58h | Última actualización: 11/06/2014 - 09:16h



Unos jóvenes beben alcohol en la calle en Madrid EP

Barcelona. (Redacción y agencias).- La fuerza sancionadora caerá en quien lo venda pero también se podría penalizar a los padres y tutores legales. Tal y como está redactado este primer documento, se podría multar a los progenitores que demuestren falta de diligencia en el cuidado de hijos menores y estos se emborrachen de forma reiterada con su conocimiento. Aunque, evidentemente, los padres tienen limitada su responsabilidad a hechos que puedan conocer con antelación, según relata el ABC.

Tutores y padres también deberán hacer frente a **multas de 300 euros si la Policía sorprende bebiendo a un chico de menos de 18 años**. Los menores están exentos de responsabilidad administrativa, de manera que serán sus padres quienes respondan en caso de sanción a sus hijos. La sanción podría cambiarse por trabajos en favor de la comunidad y ayuda a víctimas de tráfico por haber bebido.

La futura **ley contra el consumo de alcohol** que prepara el Ministerio de Sanidad unificará y endurecerá las sanciones para los establecimientos que faciliten el acceso de estas bebidas a menores de 18 años pero probablemente establecerá distinciones en función de su graduación, de modo que las multas por vender cerveza o vino serían más bajas que por bebidas espirituosas como ron, whisky o ginebra.

Así lo han reconocido a Europa Press fuentes del departamento de Ana Mato, que admiten que la graduación del alcohol se podría tener en cuenta en muchos aspectos de esta nueva norma cuyo contenido aún no está definido, especialmente en el ámbito de las sanciones para quien incite a beber, venda o promueva bebidas alcohólicas a niños o adolescentes.

El Ministerio está preocupado por el elevado consumo de alcohol por parte de los menores ya que, según los datos de las últimas encuestas, hasta el 62 por ciento de los menores de 14 a 18 años habían hecho botellón en el último año.

Por ello, entre los objetivos de la futura norma -cuyo anteproyecto no creen que se apruebe en Consejo de Ministros antes de verano- está el de endurecer las inspecciones y las multas contra la venta a menores, tratando además de evitar las desigualdades que hay actualmente entre unas comunidades y otras.

Aunque las cuantías no están definidas, según precisan desde Sanidad, lo que sí parece claro es que la futura ley podría establecer diferentes sanciones según el tipo de alcohol que se venda. De hecho, desde el departamento de Mato argumentan que ya hay algunas comunidades que hacen dicha distinción, como Asturias, que establece sanciones en función de si el alcohol es de baja graduación (hasta 3.000 euros) o de más de 23 grados (pueden llegar a los 15.000 euros).

Y algo parecido sucede en País Vasco, donde distinguen entre bebidas alcohólicas que causan o no grave riesgo para la salud. Esta diferenciación del vino y la cerveza con el resto de bebidas alcohólicas no se produjo en la norma que propuso hace casi diez años el Gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero, con Elena Salgado como ministra de Sanidad, que precisamente motivó las protestas del sector cervecero y vinícola y finalmente fue retirada.

Por otro lado, la norma también podría establecer sanciones a los menores por el consumo de alcohol en lugares públicos, sobre todo si además conlleva alguna alteración del orden público, en cuyo caso el consumo podría ser un agravante a la hora de establecer una multa o sanción.

La cuantía de las mismas, según ha avanzado este martes el diario *ABC*, podría ser de hasta 300 euros. En estos casos no está claro si también habrá diferencias en función de lo que estén bebiendo los menores, puntualizan desde el Ministerio. Además, se podrían introducir alternativas a la multa económica como la realización de trabajos en favor de la comunidad.

### Sin anuncios de vino o cerveza en televisión

La norma tampoco hará distinción entre tipos de alcohol a la hora de regular la publicidad, ya que se prevé establecer una franja horaria en televisión en la que estarían prohibidos los **anuncios de bebidas alcohólicas**, que podría alcanzar también a los horarios de máxima audiencia o *prime time*, y afectaría también a fabricantes de cerveza y vino.

España no es el primer país que toma medidas en este sentido ya que Francia decidió hace años prohibir la publicidad de bebidas alcohólicas, si bien luego modificó la ley para hacer una excepción con el sector vinícola. Igualmente, la futura norma también será estricto con la promoción del alcohol en lugares cercanos a centros educativos a los que vayan menores.

La intención de Sanidad es establecer un perímetro de 100 metros alrededor de colegios e institutos en el que no podría haber ni vallas ni mobiliario urbano promocionando el consumo de alcohol, para impedir que puedan estar a la vista de los menores.

Además, la prohibición podría no afectar únicamente al consumo de alcohol en menores sino también al de adultos, en aquellos lugares donde pueda haber niños o adolescentes como parques infantiles o piscinas públicas. En estos casos, Sanidad no ha aclarado si incumplir esta prohibición podría acarrear multas o únicamente una advertencia.

### Te recomendamos



**Los datos de la caja negra de Malaysia Airlines confirman el ataque de un misil**



**El Instituto de la Mujer pide a la Fiscalía que investigue los locales ofrecen...**



**Un tiburón blanco ataca a un bañista en California**



**La antigua fábrica Ca l'Alier de Sant Martí será un centro de innovación sobre...**

### En otras webs



**Borja Viguera: "El balón aquí va mucho más rápido"**  
(MundoDeportivo.com)



**Secuestro express del padre de Carlos Tevez**  
(MundoDeportivo.com)

recomendado por **Normas de participación**

### 83 Comentarios

[Regístrate](#)

51 conectados



	Seguir	Compartir en	Comentar como

Recientes | Antiguos



**robado por estos politicos corruptos**

11/06/2014

ademas aconsejo que siempre pidan como juez a carlos valle, ya que ese juez absuelve a todos los politicos del pp y a todos sus militantes incluida la fugada de la aguirre, y es bueno que delante de ese juez digan un fuerte y claro VIVA ESPAÑA

[Me gusta](#) [Responder](#)



**cantaclar**

11/06/2014

Vaja, ja era hora que es legisli amb una mica de sentit comu, que s'acabi la impunitat

[Me gusta](#) [Responder](#)

**Baldufa**

11/06/2014

SOCIEDAD / EXCLUSIVA

# La nueva ley del alcohol prevé multas a los padres de los menores que beban

N. RAMÍREZ DE CASTRO / MADRID

Día 10/06/2014 - 18.20h

ABC accede al borrador de la futura norma, que establece sanciones de hasta 600.000 euros por vender alcohol o incitar a beber a menores, restringe la publicidad y limita el consumo de adultos en público. No hay excepciones para el vino



JOSÉ RAMÓN LADRA

**Unos jóvenes consumen alcohol en un «botellón» en la Complutense de Madrid**

El Ministerio de Sanidad, que dirige Ana Mato, ya tiene ultimado el embrión de su **ley del alcohol**, la primera norma que establecerá una prohibición absoluta al consumo y venta de bebidas alcohólicas a menores de edad en todo el Estado, aunque haya consentimiento de padres o tutores. Es también la primera vez que una legislación se atreve a limitar el consumo en la vía pública de la población adulta y la publicidad.

Si sigue adelante y no se descafeína durante su discusión, se convertirá en una **legislación pionera en Europa** al integrar bajo un mismo paraguas legal toda la regulación de consumo, etiquetado y publicidad.

El borrador, al que ha tenido acceso a ABC, prevé **multas ejemplarizantes de entre 300 y 600.000 euros para quien incite a beber**, venda o promocióne bebidas alcohólicas para **niños y adolescentes**. La sanción máxima se reserva para empresas (discotecas, supermercados, tiendas...) en los que se demuestre la presencia, venta y consumo por menores de forma reiterada y en la que los propietarios no faciliten la labor de inspección. **Se prevén hasta 4.000 euros de multa para quien suministre alcohol a un chico** que haya sufrido coma etílico durante una borrachera y haya puesto en riesgo su vida.

La fuerza sancionadora caerá en quien lo venda pero también **se podría penalizar a los padres y tutores legales**. Tal y como está redactado este primer documento, se podría multar a los progenitores que demuestren falta de diligencia en el cuidado de hijos menores y estos se emborrachen de forma reiterada con su conocimiento. Aunque, evidentemente, **los padres tienen limitada su responsabilidad a hechos que puedan conocer con antelación**.

Tutores y padres también deberán hacer frente a **multas de 300 euros si la Policía sorprende bebiendo a un chico de menos de 18 años**. Los menores están exentos de responsabilidad administrativa, de manera que serán sus padres quienes respondan en caso de sanción a sus hijos. La sanción podría **cambiarse por trabajos en favor de la comunidad** y ayuda a víctimas de tráfico por haber bebido.

El texto que estudia Sanidad **restringe al máximo los anuncios** para eliminar la imagen atractiva del alcohol y limita el consumo de adultos en espacios donde pueda haber presencia mayoritaria de niños. No se prohibirá beber en cafeterías, bares, restaurantes, haya o no menores alrededor, pero sí en parques, piscinas, centros escolares o recintos recreativos o deportivos.

A cien metros de estas zonas no podrá haber ninguna valla publicitaria que anuncie estos productos y los anuncios desaparecerán de las televisiones desde las seis de la mañana a las diez de la noche, la franja horaria en la que se presume que un niño puede estar viendo la tele.

### **Sin distinciones**

La intención es no tratar con benevolencia ninguna bebida alcohólica. Por eso, no se favorece a las bebidas con menor graduación y más populares en España, como el vino, la cerveza o la sidra. En el texto se considera bebidas alcohólicas «a todas aquellas que contengan **una graduación natural o adquirida, igual o superior al 1,2 por ciento** de su volumen», sin distinguir entre las bebidas de mayor o menor graduación. Se tratará, por tanto, con la misma dureza en la ley a la ginebra y al whisky que a la cerveza.

Estas son algunas de las principales medidas contenidas en la nueva ley.

### **Rótulos de advertencia como en el tabaco**

En todos los envases de bebidas alcohólicas deberá constar de forma impresa y en lugar preferente, con caracteres tipográficos visibles, esta leyenda: «Las autoridades sanitarias advierten que el consumo de bebidas alcohólicas por menores de edad puede provocar graves riesgos y daños a su salud y seguridad, y está prohibido». Esta misma leyenda también deberá verse en las paredes de los locales donde se venda alcohol. Asimismo, en los envases deberá verse la graduación alcohólica.

### **Máquinas automáticas siempre vigiladas**

Con la entrada en vigor de la ley, ya no podrá haber máquinas automáticas que vendan cerveza, sangría o cualquier bebida con alcohol en el exterior de las tiendas y locales. Deberán estar siempre en lugares que permitan la vigilancia de su uso por parte de encargados para impedir el acceso a menores de edad. Tampoco se podrán colocar a las entradas y salidas de los espectáculos. En su defecto, «deberán incorporar mecanismos técnicos eficaces que impidan la posesión» de niños y adolescentes.

### **Adiós a las bebidas en los escaparates**

La intención del Ministerio de Sanidad es evitar en lo posible que los menores perciban el alcohol como algo socialmente aceptado y presente en sus vidas. Por eso, se prohibirá que las tiendas y supermercados exhiban bebidas en sus escaparates. En el interior, no deberán colocarse en zonas preferentes de los

locales, ni junto a productos de uso habitual por jóvenes como los artículos deportivos, el material escolar, música, telefonía móvil o ropa. Siempre habrá carteles visibles que anuncien la prohibición a menores.

### **No se podrá beber en parques ni colegios**

La ley está enfocada para prevenir la ingesta en menores, pero también limita a los mayores de edad. Por primera vez, se restringe su consumo en espacios públicos, como ya se ha hecho con el tabaco y el cigarrillo electrónico. Se prohíbe en zonas donde haya mayoritariamente niños: en centros escolares (salvo la Universidad), centros de formación deportiva, en el interior de recintos deportivos y en el transporte público. En piscinas, hospitales y parques y jardines solo se podrá beber en lugares acotados (terrazas y cafeterías)

### **Los médicos, obligados a denunciar**

Los médicos de centros público y privados que hayan prestado asistencia a menores por ingesta de alcohol «deberán comunicar con la mayor inmediatez posible el hecho indicado a los padres o representantes legales de los menores», reza el borrador de la ley. Si hay un grave riesgo para la salud de los menores asistidos se deberá hacer un informe escrito y comunicarlo al servicio de protección de menores de la comunidad autónoma, servicios sociales y también al ministerio fiscal.

### **Cierre de negocios por vender a menores**

Las infracciones por vender alcohol a un menor o no comprobar con el DNI que tiene la edad necesaria para comprar puede ser leve, grave o muy grave y oscilar entre los 300 y los 600.000 euros, la sanción máxima. Para que se valore el cierre la infracción debe ser «grave» o «muy grave» y se valorará si la venta se produce con regularidad. Los adultos que compren en nombre de menores se enfrentan a sanciones de entre 300 y 90.000 euros, si la compra se ha hecho para una menor embarazada o la bebida está adulterada.

## Otras leyes que nunca vieron la luz

Este es el primer intento serio de un Gobierno en España para frenar el alcohol entre los menores de edad. Antes que Mato, tres de sus predecesoras en el Ministerio de Sanidad quisieron poner en marcha medidas similares durante la etapa de Gobierno socialista. Las presiones de los sectores implicados lo impidieron entonces.

Los datos de consumo en España demuestran que no han funcionado las normativas autonómicas y municipales. Las últimas encuestas escolares revelan que, pese a las prohibiciones, la mayoría de los chicos considera «muy fácil» conseguirlo en supermercados (39%), bares (37%) o discotecas (30,7%). Año tras año, el consumo sigue creciendo. El alcohol empieza a probarse de manera ocasional a los 13 años y, una vez a la semana a partir de los 15 años.

El llamado «binge drinking» (beber en atracón hasta emborracharse) también sigue una tendencia ascendente: el año pasado más de la mitad de los jóvenes de 14 a 18 años reconoció haberse emborrachado alguna vez, mayoritariamente en fin de semana. Aunque la ingesta en días escolares alcanza ya el 30 %, lo que podría justificar también el índice tan alto de fracaso escolar.

El alcohol mata neuronas, afecta al rendimiento en los estudios, a su desarrollo psicológico y también les pone en riesgo en la carretera. Neurólogos y psiquiatras advierten que no existe una dosis de alcohol segura para los adolescentes. Al igual que las embarazadas, no deberían beber nunca hasta completar su desarrollo. El sistema nervioso no termina de madurar hasta los 21 años, la edad legal para beber en Estados Unidos.



Consulta toda la [programación de TV](#)

**cinema TV**

**Comentarios:**

**ABC**

Copyright © ABC Periódico Electrónico S.L.U.

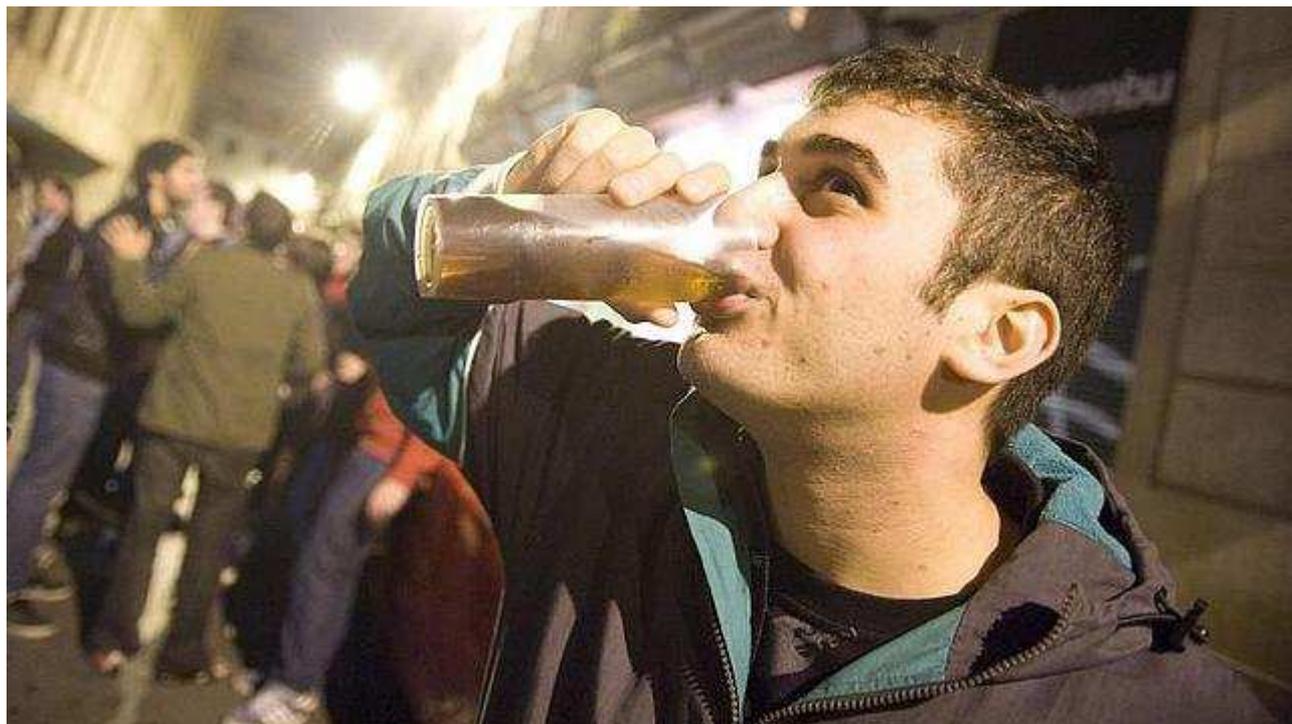
SOCIEDAD

# Catorce preguntas y respuestas sobre la nueva ley del alcohol

NURIA RAMÍREZ DE CASTRO / MADRID

Día 10/06/2014 - 16.10h

Claves para entender mejor la nueva normativa que prohíbe el consumo entre los menores de edad, limita el consumo de adultos en zonas infantiles y restringe la publicidad de las bebidas alcohólicas



DE SAN BERNARDO

Consumo de alcohol en la calle, en el barrio madrileño de Chueca

## 1. ¿Se multará a los padres si sus hijos menores beben?

Sí. La fuerza sancionadora (hasta 600.000 euros de multas) recaerá en los establecimientos y empresas que comentan faltas muy graves de venta y suministro continuado de alcohol a adolescentes. Pero se podría multar a los progenitores en determinados casos: por ejemplo, cuando se demuestre la falta de diligencia en el cuidado de hijos menores que se emborrachen de forma reiterada con su conocimiento o si la Policía sorprende a sus hijos bebiendo. En este último caso la multa de 300 euros es para los menores, pero como están exentos de responsabilidad administrativa, son los padres quienes deberán responder económicamente. La multa podría cambiarse por trabajos de los adolescentes en favor de la comunidad. Como acudir a charlas o ayudar a víctimas de accidentes de tráfico en los que el alcohol ha estado involucrado.

## 2. ¿Se perseguirá a los adultos que compren alcohol para menores?

Los adultos que compren en nombre de minore se enfrentan a multas de entre 300 y 90.000 euros

### **3. ¿Se podrá beber una cerveza en un «picnic» en el parque?**

No, la ley prohíbe también a los mayores de edad beber alcohol en una zona como un parque donde hay presencia de niños. Sólo se permitirá en zonas acotadas para ello, como terrazas o kioskos.

### **4. ¿Se limita el consumo en bares y restaurantes si hay menores?**

No, la intención no es restringir el consumo en general, por lo que los adultos, salvo en determinados lugares (parques, colegios, recintos infantiles...), podrán consumir.

### **5. ¿Y en el asiento de un avión?**

En los aviones, donde no se dispone de cafetería sí se podrá. En un tren habrá que acudir a la zona de bar.

### **6. ¿Un niño podrá beber vino consagrado en misa?**

La ley también regula el consumo en rituales religiosos. Lo permite, aunque establece que la bebida no podrá tener un contenido en alcohol superior al 10 por ciento.

### **7. ¿Podrá hacerse la prueba del alcohol a un menor sin consentimiento de los padres?**

Para demostrar que un chico ha bebido, la policía deberá hacerle soplar, como se hace con los conductores. Siempre ha de hacerse con el conocimiento de los tutores o padres. Aunque los progenitores no se podrán negar, una vez informados. La negativa significará consumo probado, como en la Ley de Seguridad Vial.

### **8. ¿Se cobrará por hacer la prueba?**

Solo si se pide un análisis comparativo para comprobar la veracidad de los primeros resultados.

### **9. ¿Los hospitales se convierten en espacios libres de alcohol?**

No ocurrirá como con el tabaco. Se permitirá consumir a los adultos en las cafeterías de los centros sanitarios y las residencias. Sí se prohíbe a los pacientes ingresados, sea cual sea su edad.

### **10. ¿Quedan prohibidos los «botellones»?**

No regula el fenómeno del «botellón» explícitamente más frecuente entre los mayores de edad. Ahora bien, la Policía podrá intervenir y sancionar en las situaciones en que un consumo en la vía pública, sean mayores o menores, altere la tranquilidad ciudadana.

### **11. ¿Una tienda de vinos no podrá exponer sus botellas en el escaparate?**

El borrador de la ley impide la exhibición de bebidas alcohólicas a supermercados y otras tiendas con más artículos a la venta. En este caso concreto, se incluirá como excepción.

### **12. ¿Los autobuses podrán llevar publicidad?**

No se permitirá. Las vallas en publicitarias y el mobiliario urbano sí se dejarán aunque solo a una distancia mínima de cien metros de recintos escolares, deportivos y juveniles.

### **13. ¿Las marcas de bebida podrán patrocinar acontecimientos deportivos como hace Mahou con la selección española o Heineken con la Champions league?**

Sí puede existir patrocinio, pero ninguna acción patrocinada puede ir dirigida a menores ni hacerse ostensible allá donde los menores sean mayoría de los receptores del mensaje del que se trate.

### **14. ¿Los beneficios saludables de la cerveza o el vino se podrán promocionar?**

No de manera general. El borrador de la ley especifica: «Se prohíbe argumentar en la publicidad propiedades terapéuticas de las bebidas alcohólicas». Pero probablemente se permitirá hacerlo cuando haya suficiente evidencia científica para apoyar el argumento. Por ejemplo en el caso del vino sí existe esa evidencia, pero limitada a grupos de población (solo mayores) y prácticas (consumo de un vaso diario mantenido en el tiempo) y esto se tendrá que destacar.

---



Consulta toda la [programación de TV](#)

**cinema TV**

**Comentarios:**

**ABC**

Copyright © ABC Periódico Electrónico S.L.U.